

INFORME SECRETARIA: Paso a Despacho el presente asunto, informando que se la Secretaria Departamental de Salud del Cauca, allego el informe solicitado como prueba de oficio *y* se encuentran pendiente de agotar la etapas de alegatos y sentencia. Provea

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, primero de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 1900140030022021-00166-00

Proceso	VERBAL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUMAS DE DINERO.
Demandante:	FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Interlocutorio No. 1269

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario programar audiencia a fin de continuar con las etapas de instrucción y juzgamiento dentro del proceso de la referencia.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia puede acarrearles las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

En esta diligencia se escucharán los alegatos y si se proferirá sentencia de conformidad con en el artículo 373 del C.G.P.

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma **LIFESISE**, por medio de la cual se enviará a los correos electrónicos informados en el proceso, la respectiva invitación (Link). Las partes deben verificar con anticipación que haya llegado a su correo electrónico el respectivo enlace antes de la fecha programada, o comunicarse con el celular 3004451411 e igualmente remitir con dos días de anticipación. Vía wasaps los documentos que los acrediten como partes y apoderados.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: A fin de continuar con las etapas de instrucción y juzgamiento, de conformidad con el artículo 373 del C.G. del Proceso, se

señala como fecha el día VEINTIOCHO (28) de JULIO de dos mil veintitrés (2023). a partir de las 9:30 am. para adelantar la audiencia a través de medio virtual.

.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5844a361bc5ec142ff07ffa69436732daf31b1080b3517efd4d3cac6c3b4dcb4**

Documento generado en 01/06/2023 03:16:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>